

GOBIERNO DE CHILE
FONADIS
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento
que indica.

RES. EXENTA: N° 005209

SANTIAGO, 26 SET. 2006


VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.284; en la Ley N° 20.083, de Presupuestos del Sector Público para el año 2006 y los antecedentes adjuntos,

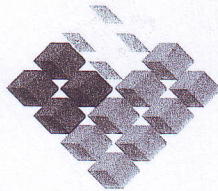
RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 06 de septiembre de 2006, entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y la Sociedad Martínez y Calvo Limitada, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 2° **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato señalado precedentemente al Subtítulo 22 ítem 09 y asignación 002 del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS KAISER MANSILLA
Secretario Ejecutivo


LCF/HLF/STR



GOBIERNO DE CHILE
FONADIS



Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
SOCIEDAD MARTÍNEZ Y CALVO LIMITADA

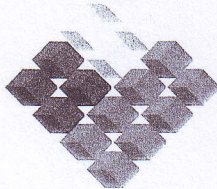
En Santiago, a 06 del mes de septiembre de 2006, entre la Sociedad Martínez y Calvo Limitada, Rol Único Tributario 81.886.800-6, representada por don Joaquín Martínez Calvo, agricultor, Cédula Nacional de [REDACTED] ambos [REDACTED] en calle [REDACTED], en adelante la ARRENDADORA y El Fondo Nacional de la Discapacidad, RUT. N° 72.576.700-5, representado por su Secretario Ejecutivo, don Carlos Kaiser Mansilla, Cédula Nacional de [REDACTED] ambos domiciliados en Huérfanos N° 1313 piso 6, Santiago, en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que consta de las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: La ARRENDADORA da en arrendamiento al ARRENDATARIO, quien acepta para sí, el inmueble ubicado en calle 12 de Octubre N° 467, de la ciudad de Coyhaique. LA ARRENDADORA es propietaria del inmueble antes señalado, según consta de inscripción de fojas 394 N° 430 del Registro de Propiedad del año 1986 del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique.

SEGUNDO: El inmueble arrendado no podrá ser destinado por el ARRENDATARIO a otros fines sino a oficinas y atención de público, propios de su gestión.

TERCERO: La renta de arrendamiento es la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, que se pagará por períodos anticipados dentro de los 10 primeros días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente N° 97-0500268-0 del Banco Santander Santiago. El ARRENDATARIO se hará cargo de los gastos básicos de luz, agua potable y extracción de basura a contar de la fecha de arrendamiento.

En este acto el ARRENDATARIO hace entrega al ARRENDADOR de la suma de \$ 475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos), que corresponden a un mes de garantía y a 27 días de arriendo del mes de septiembre de 2006, suma que la ARRENDADORA declara recibir a su entera y total conformidad. Esta garantía resguarda cualquier daño que pudiere sufrir la propiedad durante el período que dure el contrato de arrendamiento, en que deberá ser devuelta por la ARRENDADORA al término del contrato, debidamente reajustada al valor de la última renta de arrendamiento y dentro de cuarenta y cinco días después de presentadas y debidamente canceladas las boletas de consumos básicos.



GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

interés corriente recargado en un 50%, que se aplicará sobre las rentas y dará derecho a la ARRENDADORA para poner término inmediato al presente Contrato.

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

QUINTO: El arrendamiento regirá desde el 04 de septiembre de 2006 hasta el 04 de septiembre de 2007. Este plazo se renovará en forma tácita, sucesiva y automática por períodos iguales de un año cada uno, salvo que una cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, notificando a la otra por escrito mediante carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación al vencimiento del plazo en vigencia.

La renta de arrendamiento se reajustará cada seis meses, contados desde la entrada en vigencia del contrato, en la variación que experimente el I.P.C. en el período inmediatamente anterior.

SEXTO: Se incluyen en el arrendamiento, las especies, artefactos, muebles, utensilios y demás bienes muebles comprendidos en inventario suscrito por las partes, el que forma parte de este contrato. El ARRENDATARIO declara recibir las especies inventariadas en el estado que se encuentran, obligándose a restituirlas en la misma condición al término del contrato, salvo el desgaste por el tiempo y uso legítimo.

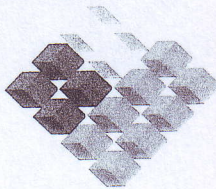
SEPTIMO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido del ARRENDATARIO, el que se obliga a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.

OCTAVO: El ARRENDATARIO efectuará de su costo las reparaciones locativas necesarias para el buen funcionamiento y conservación de la propiedad. De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación corresponda a la arrendadora, el ARRENDATARIO deberá dar aviso por escrito a esa. Si la arrendadora no efectúa las reparaciones necesarias dentro del plazo de 30 días contados desde el aviso, el ARRENDATARIO queda facultado desde ya para efectuarlas y descontar los gastos que ello irrogue de la renta o rentas de arrendamiento de los meses inmediatamente siguientes.

NOVENO: El ARRENDADOR no responderá por robos y otros delitos que ocurran en la propiedad arrendada o por perjuicios provenientes de incendios, inundaciones, accidente o cualquier otro perjuicio originado por caso fortuito o fuerza mayor. Si por caso fortuito o fuerza mayor, la propiedad quedara inadecuada para los fines a que está destinada en este contrato, de común acuerdo los comparecientes establecen desde ya que podrán fin al arrendamiento.

DECIMO: El ARRENDATARIO responderá de los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble arrendado, sea que los cause uno o más de sus dependientes o personas a las que haya permitido el acceso al inmueble arrendado.

DECIMO PRIMERO: La ARRENDADORA o sus representantes tendrán derecho a visitar el inmueble arrendado con previo aviso.



GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

DECIMO SEGUNDO: El ARRENDATARIO se obliga a restituir el inmueble arrendado, inmediatamente que termine este contrato. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, entregando sus llaves al ARRENDADOR.

DECIMO TERCERO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la ARRENDADORA para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

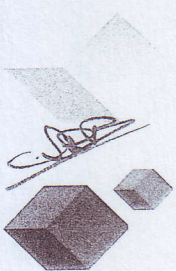
DECIMO QUINTO: La personería de don Carlos Kaiser Mansilla para representar la Fondo Nacional de la Discapacidad consta de Decreto Supremo N° 107 del Ministerio de Planificación de 2006.

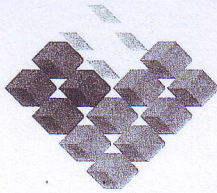
DECIMO SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

CARLOS KAISER MANSILLA	JOAQUIN MARTINEZ CALVO
Secretario Ejecutivo	Representante Legal
FONADIS	MARTINEZ Y CALVO LTDA

Firmó hoy, ante mí, don JOAQUIN MARTINEZ CALVO, C.I.N. [REDACTED] -0, en representación de MARTINEZ Y CALVO LIMITADA, según acreditó.

COYHAIQUE, 11 de Septiembre 2006.





GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

SOCIEDAD MARTINEZ Y CALVO LTDA.
INVENTARIO CASA 12 DE OCTUBRE 467
COYHAIQUE

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

ANTEJARDÍN

- Cerco en buen estado.
- Una ampolleta en la pared, funcionando.
- Un timbre funcionando.
- Una entrada de vehículo.
- Una barra para antena.
- Dos escaleras.
- Portón grande con cerradura y llave.
- Portón chico con cerradura y llave.

LIVING COMEDOR

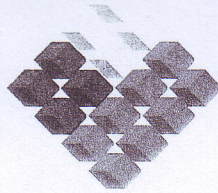
- Puerta de entrada en buen estado, seguro con cadena, con llave y chapa.
- Alfombra nueva.
- Pintura nueva.
- Vidrios en buen estado.
- Cuatro barras de madera para las cortinas.
- Una caja de automáticos doble, buen estado.
- Tres enchufes funcionando, en buen estado. 1 Triple y 2 sencillos.
- Un interruptor funcionando, buen estado.
- Un enchufe de teléfono funcionando, buen estado.
- Una base de combustión lenta, con 12 cerámicas, nueva.
- Sin ampolleta.

DORMITORIO 1

- Una puerta barnizada con chapa nueva, con sus llaves.
- Alfombra nueva.
- Pintura nueva.
- Vidrios en buen estado.
- Tres enchufes funcionando, en buen estado. 2 Triple y 1 sencillo.
- Un interruptor funcionando, buen estado.
- Un enchufe de teléfono funcionando, buen estado.
- Un closet de madera con puertas corredizas barnizadas, pintado en su interior, con repisas y barra, buen estado.
- Cenefa con dos barras de madera para las cortinas.
- Un soquete con ampolleta, funcionando, buen estado.

DORMITORIO 2

- Una puerta barnizada con chapa nueva, con llaves.
- Alfombra nueva.
- Pintura nueva.
- Vidrios sanos.



GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

- Un interruptor funcionando, buen estado.
- Un enchufe de teléfono funcionando, buen estado.
- Un closet de madera con puertas corredizas barnizadas, pintado en su interior, con repisas y barra, buen estado.
- Cenefa con dos barras de madera para las cortinas.
- Un soquete con ampolleta, funcionando, buen estado.
-

DORMITORIO 3

- Dos puertas de entrada barnizadas con chapa nueva, con llaves.
- Alfombra nueva.
- Pintura nueva.
- Vidrios en buen estado.
- Cuatro enchufes sencillos funcionando, en buen estado.
- Un interruptor funcionando, buen estado.
- Un enchufe de teléfono funcionando, buen estado.
- Un closet de madera con puertas corredizas barnizadas, pintado interior, con repisas y barra, buen estado.
- Cenefa con barras de madera para las cortinas.
- Un soquete con ampolleta, funcionando, buen estado.

DORMITORIO 4

- Dos puertas de entrada barnizadas con chapa nueva, con llaves.
- Alfombra nueva.
- Pintura nueva.
- Vidrios en buen estado.
- Un enchufe sencillo y un enchufe doble funcionando, en buen estado.
- Un interruptor funcionando, buen estado.
- Un closet de madera con puertas corredizas barnizadas, pintado interior, con repisas y barra, buen estado.
- Cenefa con dos barras de madera para las cortinas.
- Un soquete con ampolleta, funcionando, buen estado.

COCINA

- Una puerta barnizada con chapa nueva, con llaves.
- Piso de Flexit, buen estado.
- Pintura nueva.
- Vidrios en buen estado.
- Tres enchufes funcionando, en buen estado. 2 Triples y 1 doble.
- Un interruptor funcionando, buen estado.
- Una caja de automáticos doble, buen estado.
- Un calefón de 14 litros, marca Junker, nuevo.
- Un lavaplatos con mueble, buen estado.
- Instalación de cocina a gas nueva, con flexibles.
- Cenefa con dos barras de madera para las cortinas.



GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

PASILLO

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

- Dos puertas con chapas nuevas funcionando, puerta del fondo con cerrojo y cerradura.
- Piso de Flexit, buen estado.
- Pintura nueva.
- Un interruptor funcionando, buen estado.
- Un soquete con ampolleta, funcionando, buen estado.

BAÑO

- Una puerta con chapa, buen estado.
- Pintura nueva.
- Ventana con vidrios en buen estado.
- Un interruptor, buen estado.
- Un enchufe con interruptor, buen estado.
- Una ducha teléfono, funcionando.
- Un bidet, buen estado, funcionando.
- Una tina, buen estado, funcionando.
- Un WC, buen estado, funcionando.
- Un lavamanos, trizado, funcionando.
- Un porta jabón acrílico, buen estado.
- Una barra porta toalla, buen estado.
- Un porta papel higiénico, buen estado.
- Una instalación para lavadora, funcionando.
- Un soquete con ampolleta, buen estado.
- Piso de Flexit.

DESPENSA

- Una puerta con chapa nueva, con llaves.
- Pintura nueva.
- Ventana con vidrios sanos, con barras cromadas para cortinas.
- Piso de Flexit, buen estado.
- Repisas pintadas, buen estado.
- Un interruptor, buen estado.
- Una ampolleta con soquete, buen estado.

PATIO DE FONDO

- Caseta para cilindros de gas, de concreto con dos puertas metálicas, buen estado.
- Dos cilindros de gas de 45 kilos cada uno, buen estado.
- Instalación de gas nueva, funcionando.
- Un garaje techado con zinc, buen estado.
- Una leñera techada con zinc, buen estado.

COYHAIQUE, 01 de Septiembre de 2006.-

ARRENDADOR

ARRENDATARIO